



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

CONTRATO N° 255 - 2024/GRJ/ORAF

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14-2024-GRJ-CS-1
(Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN MIRAVALLE
Y LA NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE APATA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL
DEPARTAMENTO DE JUNÍN, con CUI N° 2619597

Conste por el presente documento, la contratación de ejecución de obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN MIRAVALLE Y LA NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE APATA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, con CUI N° 2619597, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico – Huancayo - Junín, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la **C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS**, identificado con DNI N° 42823920, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2024-GRJ/GR**, de Fecha **18 de Enero del 2024**, y de otra parte el **CONSORCIO MIRAVALLE**, debidamente representado por su representante legal común el **Sr. TITO REYNERT BARRON MELENDEZ**, con DNI N° 44757286; integrado por la empresa **CONTRATISTAS GENERALES KER E.I.R.L. - CONGEKER E.I.R.L. (20%)** con RUC N° 20568161786, según poder inscrito en la inscrito en el Asiento N° A00001 de la Partida Electronica N° 11159945 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancayo, Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo; y la empresa **CONSTRUCTORA E INVERSIONES LANSEER E.I.R.L. (80%)** con RUC N° 20487047512, según poder inscrito en la inscrito en el Asiento N° A00001 – B00001 de la Partida Electronica N° 11126018 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancayo, Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, con domicilio legal común en el **Jr. Los Amautas Mz. D, Lt. 1, Coop. Viv. Haya de la Torre – El Tambo – Huancayo - Junín**, con dirección electrónica válida: inversiones.lanseer@gmail.com y celular: 959455531, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** este proceso se rige por el sistema de contratación de **A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante **MEMORANDO N° 1344-2024-GRJ/GRI/GRDE**, de fecha 12 de abril de 2024, suscrito por el funcionario Responsable de la **Gerencia Regional de Desarrollo Económico**, en el cual solicitan la convocatoria de la contratación de ejecución de obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN MIRAVALLE Y LA NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE APATA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, con CUI N° 2619597, Conforme al Término de Referencia.

Con fecha 16 de agosto de 2024, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 14-2024-GRJ-CS-1**, para la contratación de ejecución de obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN MIRAVALLE Y LA NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE APATA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, con CUI N° 2619597, a **CONSORCIO MIRAVALLE**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato, así como en el sistema electrónico de las contrataciones del estado consentido con fecha 29 de setiembre de 2024.

Mediante **CARTA N° 003-2024-CM**, de fecha 11 de setiembre de 2024, el **CONSORCIO MIRAVALLE**, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario, los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 141 del RLCE.

ORAF	
DOC. N°	8263006
EXP. N°	5665362



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación de ejecución de obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN MIRAVALLE Y LA NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE APATA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, con CUI N° 2619597, conforme lo señala las Bases Integradas (Términos de Referencia), Oferta Técnica y Documentos presentados para la suscripción de contrato.

PLANTEL PROFESIONAL OFERTADO

1. RESIDENTE DE OBRA:

APELLIDOS Y NOMBRES : GERMAN ORLANDO OSORIO BRONCANO
DNI N° : 31626483
PROFESIÓN : INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRÍCULA : 64279

2. ESPECIALISTA EN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

APELLIDOS Y NOMBRES : SAUL FORTUNATO DIONISIO ACUÑA
DNI N° : 44394693
PROFESIÓN : INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRÍCULA : 229051

3. ESPECIALISTA AMBIENTAL:

APELLIDOS Y NOMBRES : ELITA AQUILA VIDAL BRAÑEZ
DNI N° : 70400300
PROFESIÓN : INGENIERO AMBIENTAL
REGISTRO DE MATRÍCULA : 239487

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

RELACION DE EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO MINIMO		
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	02
02	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	01
03	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01
04	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	01
05	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	01
06	GPS DIFERENCIAL	01
07	VOLQUETE DE 15M3	02

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 5,290,114.94 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CATORCE CON 94/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de TREINTA (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, una vez aprobado, el contratista generara la factura para proceder al trámite de pago.
- Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

AUTORIZACION DE PAGO A CUENTA DE CCI:

- ✓ Razón Social: **CONSTRUCTORA E INVERSIONES LANSER E.I.R.L.**
- ✓ RUC N° **20487047512**
- ✓ Nombre de la Entidad Financiera: **BANCO DE CREDITO - BCP**
- ✓ Tipo De Cuenta: **CUENTA CORRIENTE**
- ✓ CCI: **002-355-199768413010-63**
- ✓ Moneda: **SOLES**

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 529,011.49 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL ONCE CON 49/100 SOLES)**, a través de la Carta Fianza N° 15411-1358-2024-000 emitida por SECUREX COMPAÑÍA DE SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIAS. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma



EL CONTRATISTA



que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de QUINCE (15) días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de OCHO (08) días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

la identificación y asignación de riesgos que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, así como la determinación de la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la directiva "gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras". la gestión de riesgos forma parte de la última versión del expediente técnico de obra.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1
		Fecha	Abril del 2022
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN MIRAVALLE Y LA NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE APATA DE LA PROVINCIA DE JAUA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE APATA, PROVINCIA DE JAUA, REGION JUNIN
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	1	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	DESBORDE DE LA QUEBRADA RICRISH	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	INTENSAS LLUVIAS
		Causa N° 2	EXISTENCIA DE DESECHOS EN EL CAUCE
		Causa N° 3	DEFORESTACION DE LADERAS
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS		
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
	Muy baja	0.10	Muy bajo 0.05
	Baja	0.30	Bajo 0.10
	Moderada	0.50 X	Moderado 0.20 X
	Alta	0.70	Alto 0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto 0.80
	Moderada	0.500	Moderado 0.200
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo Prioridad Moderada
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS		
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo X	Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	EXISTENCIAS DE DESECHOS EN EL CAUSE DE LA QUEBRADA	
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	LIMPIEZA DEL CAUSE DE LA QUEBRADA RICRISH	



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	2		
		Fecha	Abril del 2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN MIRAVALLE Y LA NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE APATA DE LA PROVINCIA DE JAUIJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE APATA, PROVINCIA DE JAUIJA, REGION JUNIN		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	2			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	DESGLIZAMIENTOS DE TIERRA EN ALGUNOS TRAMOS DEL PROYECTO			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	INTENSAS LLUVIAS		
		Causa N° 2	EXISTENCIA DE DESECHOS EN EL CAUCE		
		Causa N° 3	DEFORESTACION		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja	0.300		Moderado	0.200
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	DESPRENDIMIENTO DE TIERRA EN TALUDES SUPERIORES			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Tomara las precauciones durante las labores de movimiento de tierra en zonas empinadas en las epocas de lluvia. Planificara accesos alternos, para casos de interrupcion de caminos ocasionados por dezlizamientos.			



EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	3			
		Fecha	Abril del 2022			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORA MIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN MIRAVALLE Y LA NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE APATA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE APATA, PROVINCIA DE JAUJA, REGION JUNIN			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	3				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	INCENDIOS EN ALMACEN Y DEPOSITOS DE COMBUSTIBLE				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	MALA MANIPULACION DEL COMBUSTIBLE			
		Causa N° 2	ALTAS TEMPERATURAS			
		Causa N° 3	ALMACENAMIENTO INCORRECTO			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10	X
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja		0.300	Bajo		0.100
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	DERRAME DE COMBUSTIBLES				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	CUMPLIMIENTO CUIDADOSO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN LO RELACIONADO EN EL MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES				



EL CONTRATISTA
Tito Reynier Domínguez
RECONSTRUCCIÓN S.A.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	4			
		Fecha	Abril del 2022			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN MIRAVALLE Y LA NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE APATA DE LA PROVINCIA DE JAUIJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE APATA, PROVINCIA DE JAUIJA, REGION JUNIN			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	4				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	BAJA CALIDAD DE LA OBRA				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	EXCESO DE AGUA EN MEZCLA DE CONCRETO PO EFECTO DE LLUVIAS			
		Causa N° 2	MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES			
		Causa N° 3	DEFICIENCIAS EN LA SUPERVISION			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70	X	Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Alta	0.700		Alto	0.400	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	DEFICIENCIAS EN LA SUPERVISION DE LA OBRA				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	PROGRAMAR LA EJECUCION DE LA OBRA EN EPOCAS DE ESTIAJE Y CUMPLIMIENTO CUIDADOSO DE LAS NORMAS DE CONTRATACION DEL SUPERVISOR				



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	5				
		Fecha	Abril del 2022				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN MIRAVALLE Y LA NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE APATA DE LA PROVINCIA DE JAUA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE APATA, PROVINCIA DE JAUA, REGION JUNIN				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	5				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	INCENDIOS EN ALMACEN Y DEPOSITOS DE COMBUSTIBLE				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALTA DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL-EPP			
Causa N° 2			INADECUADA CAPACITACION DEL PERSONAL DE OBRA				
Causa N° 3			DEFICIENCIAS DE SEÑALIZACION EN OBRA				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		X	Moderado	0.20
		Alta	0.70			Alto	0.40
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80
		Moderada	0.500		Moderado	0.200	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	DEFICIENCIAS EN LA SUPERVISION DE LA OBRA				
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	FALTA DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL				



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Anexo N° 02						
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK						
1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090		
	Alta	0.70	0.095	0.070	0.140	
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO				Baja	Moderada	

Anexo N° 03			
Formato para asignar los riesgos			
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto
	Fecha		Ubicación Geográfica

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.3 RIESGO ASIGNADO A
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	
1	DESBORDE DE LA QUEBRADA "SHUCAN"	Baja Prioridad	SI				
2	DESPLAZAMIENTOS DE TIERRA EN ALGUNOS TRAMOS DEL PROYECTO	Baja Prioridad	SI				
3	INCENDIO EN LAMACEN Y DEPOSITOS DE COMBUSTIBLE	Baja Prioridad	SI				
4	BAJA CALIDAD DE OBRA	Moderada Prioridad	SI				
5	ACCIDENTES EN OBRA	Baja Prioridad	SI				

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
3	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar asu personal o parte del personal de los elementos de seguridad.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato por cada día.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
4	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice materiales no especificados en el Expediente Técnico para la ejecución de la obra.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato por cada material no autorizado.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
5	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
6	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato por cada incumplimiento.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
7	EQUIPOS DECLARADOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO Cuando el contratista no presente los equipos declarados para la firma de contrato o ejecute con equipos que no cumplen las características mínimas establecidas en el requerimiento.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato por cada equipo.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
8	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato por cada día de retraso a partir de notificado por el Supervisor y/o Entidad.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

N°	PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
9	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. Previamente las reuniones serán notificadas por la entidad al contratista si se realizaran de manera presencial o mediante videoconferencia la entidad notificará al contratista el listado de los especialistas que deberán asistir a las reuniones.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato por cada día de inasistencia.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
10	VALORIZACIONES Cuando el contratista no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro de los dos (02) días calendarios a partir del primer día hábil de cada mes siguiente.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DE LA ENTIDAD:

- **Domicilio:** Jr. Loreto 363 – Distrito y Provincia De Huancayo – Junín.
- **Tramite:** Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín
- **Correo Electrónico:** oasa@regionjunin.com.pe.

DEL CONTRATISTA:

- **Domicilio:** Jr. Los Amautas Mz. D, Lt. 1, Coop. Viv. Haya de la Torre – El Tambo – Huancayo - Junín
- **Correo Electrónico:** inversiones.lanser@gmail.com
- **Celular:** 959455531

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo al 13 de setiembre de 2024.



D^{CA} MARIANELA LIZ QUISPE SALAS
Directora Regional de Administración y Finanzas
Gobierno Regional de Junín – Sede Central
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO MIRAVALLE

Tito Reynert Barrón Meléndez
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO MIRAVALLE
Sr. Tito Reynert Barrón Meléndez
Representante Legal Común
"EL CONTRATISTA"

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribo, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL